REGULACIÓN DEPORTIVA EN LA FASE DE NUEVA NORMALIDAD DEL BAILE DEPORTIVO

FEDERACIÓN ARAGONESA DE BAILE DEPORTIVO

622.700.145

INFO@FABD.ES

WWW.FABD.ES

Entidad adherida a la Federación Española de Baile Deportivo (FEBD) www.fabd.es - info@fabd.es

Sede social: Avenida José Atarés, 101 Bajos - Casa de las Federaciones - 50018 ZARAGOZA - C.I.F. B-99.265.597 Inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Aragón. Número 54/3 Sección Tercera. Fecha de Inscripción: 29/06/10

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE BAILE DEPORTIVO EN TODAS SUS MODALIDADES

2.1 Medidas de prevención en el supuesto de levantamiento de la suspensión de las actividades deportivas con contacto y de la apertura al público de centros e instalaciones deportivas.

2.2 Estimación de prioridades entre los diferentes grupos de deportistas.

3. COMPETICIONES NACIONALES

3.1 Medidas de prevención sanitaria en instalaciones donde se organicen competiciones nacionales, que también podrán ser observadas por los Clubs Autonómicos.

- 3.1.1 Medidas generales
- 3.1.2 Medidas Higiénico Sanitarias
- 3.1.3 Medidas Informativas

3.2 Medidas específicas de seguridad sanitaria a adoptar en las Competiciones Nacionales.

- 3.2.1 Pruebas Nacionales de Baile Deportivo

4. MEDIDAS DE PREVENCION EN LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIA EN HOTELES DE LOS DEPORTISTAS.

1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo constituye una guía de actuación para retomar la actividad deportiva de Baile Deportivo en las modalidades que se requiere contacto físico para su ejecución durante la nueva normalidad que se declaraba tras la publicación del BOE Núm. 163 del Miércoles 10 de Junio de 2020.

Como consecuencia de esta nueva normalidad, se produjo la suspensión de las actividades deportivas que requieren contacto en todo tipo de recintos o establecimientos deportivos federativos, viéndose afectada: la actividad de Baile Deportivo en las modalidades de Baile Estándar, Baile Latino, Baile Coreográfico y Bailes Caribeños; la apertura de los recintos o establecimientos deportivos federativos, incluidos los clubs de Baile Deportivo y por último la reactivación de las distintas modalidades deportivas.

Estas medidas que se presentarán a continuación se mantendrán durante todo el tiempo que esté vigente la nueva normalidad considerándose la práctica deportiva un derecho que se ha visto privado de él a nuestros federados por la prohibición del deporte con contacto.

Se proponen, en definitiva, unas actuaciones que permitan la practica deportiva con contacto entra la misma pareja durante la nueva normalidad, sin perjuicio de cualquier medida adicional que pueda adoptar la administración competente para permitir el desarrollo de la actividad con las limitaciones y requisitos que en su caso se fijarán y que habría que observar estrictamente.

La incorporación de los deportistas federados deberá hacerse de forma escalada y atendiendo a cada modalidad, instalaciones abiertas o cerradas, afluencia de público, número de participantes, entornos, y sobre todo primando la seguridad sanitaria y la propia de nuestro deporte, de los deportistas y espectadores.

El Baile Deportivo es un deporte que presenta las siguientes características:

- Se trata de un deporte que se practica en parejas, donde no hay contacto físico entre varias parejas
- Se desarrolla en amplios espacios cubiertos.
- Los deportistas suelen desplazarse en sus propios medios (vehículos propios), debido al volumen de su equipamiento deportivo y al estar situados la mayoría de los polideportivos en otras ciudades.

Por lo que, siempre y cuando se sigan las indicaciones de las autoridades sanitarias relacionadas con la distancia social y evitando aglomeraciones de los deportistas, será fácil el desarrollo de una práctica controlada.

2. DESARROLLO DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE BAILE DEPORTIVO EN TODAS SUS

El desarrollo de los entrenamientos y competiciones en las distintas modalidades de Baile Deportivo viene contemplado en la normativa aprobada al efecto por la Federación Española de Baile deportivo que es la responsable y reguladora en España de este deporte en sus modalidades deportivas reconocidas en sus Estatutos.
Toda su reglamentación puede consultarse en la web federativa, en el siguiente enlace: *https://www.febd.es/federacion/estatutos/#toggle-id-3*

2.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL SUPUESTO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON CONTACTO Y LA APERTURA AL PÚBLICO DE CENTROS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.

No es previsible un levantamiento general de la suspensión de las actividades deportistas con contacto. La vuelta a los entrenamientos y competiciones será progresiva y cuando ello se produzca se deberán observar unos elementales criterios de actuación, en consonancia con las normas generales establecidas por la autoridad sanitaria, que prevengan todo posible contagio o expansión de la enfermedad provocada por el COVID-19. Ese el objetivo del presente documento.
Estas medidas de carácter general sólo se podrán ir incorporando en la medida en que las autoridades sanitarias y deportivas del país o comunidad autónoma así lo estimen. Y por tanto están subordinadas en el tiempo a estas autorizaciones.

A continuación presentamos las directrices que tomaría la FABD en cuanto a la reincorporación de los deportistas federados en sus modalidades de contacto:

- En entreno de los deportistas federados deberá realizarse en Club Deportivos con licencia en activo o en espacios concertados por la FABD para garantizar la realización de las medidas preventivas
- El entreno de los deportistas federados deberá de hacerse de forma escalada atendiéndose a cada modalidad. Evitando aglomeraciones de deportistas en recintos deportivos donde se realice el entreno.
- Las parejas de deportistas federados deberán ser las mismas durante el resto de temporada 2020, no pudiendo tener contacto con otras parejas de deportistas federados. Por lo tanto el deportista solo tendrá contacto directo con su pareja deportiva (que en el 80% de los casos es pareja conviviente)
- Las parejas de deportistas federados deberán mantener una distancia de 6m2 con respecto a otras parejas deportistas.
- El uso de los vestuarios tendrá que asegurar la distancia de 3m2 por deportista.
- El aforo de la instalación no podrá superar el 50%

- Las instalaciones deberán garantizar la desinfección según las autoridades sanitarias lo requieran en cada momento.
- Se deberá tomar la temperatura a la entrada de la sala de entreno al deportista federado.
- Se podrán practicar entrenamientos deportivos siempre que no superen el número de 30 personas además del 50% de aforo.

2.2 ESTIMACIÓN DE PRIORIDADES ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE DEPORTISTAS

La vuelta a la actividad deportiva se realizará de forma paulatina y probablemente con limitaciones de aforo en las instalaciones deportivas, por lo que se seguirá, en la medida de lo posible, el siguiente orden de prioridad para el acceso a los entrenamientos:

- Deportistas con licencia nacional de modalidades de Bailes Latinos, Bailes Standard, Bailes Caribeños, Danza Coreográfica, en caso de no ser posible se les podría facilitar autorización desde la FABD para entrenar en instalaciones federativas o en sus clubs. En todos los casos, cumpliendo con la estricta observancia de las normas establecidas para ello. Los deportistas federados, son fácilmente identificables
- Deportistas aficionados con licencia recreativa deberán realizar su deporte en establecimientos de la FABD o en Clubs con licencia en activo. El fin de ellos es que estas instalaciones deportivas hayan realizado su adaptación física a las normas establecidas que nos pudieran obligar por motivo de la pandemia del COVID19.

3. COMPETICIONES NACIONALES.

El objetivo en estos momentos es poder continuar con la actividad nacional para la temporada 2020 con todas las garantías posibles. Para ello, es primordial llevar a cabo dos medidas fundamentales: reducir aforo en los pabellones y minimizar el grado de movilidad de los participantes.

En el Baile Deportivo es perfectamente viable mantener la distancia de seguridad entre parejas ya que no es un deporte de contacto entre varias parejas.

En cuanto al grado de movilidad, para cumplir con esta medida, el calendario nacional no podrá desarrollarse como estaba previsto. Se adaptará para facilitar la participación de todos los deportistas sin necesidad de grandes desplazamientos y de tener que pasar días fuera del domicilio habitual.

La FEBD elaborará un nuevo sistema de competición que permita realizar la gran mayoría de competiciones nacionales, de forma simultánea, en sedes repartidas por todo el territorio español.

La FEBD valorará y desarrollará los protocolos y formatos de participación para cada prueba según las características de la competición a realizar y las instalaciones donde se desarrollen las mismas.

Acordará con los clubs o federaciones organizativas, los criterios y parámetros organizativos y económicos prevaleciendo siempre favorecer y garantizar la seguridad sanitaria de los deportistas y su menor incidencia económica posible.

Cabe explicar el desarrollo de las competiciones de Baile Deportivo siendo estas de la siguiente manera:

- Los competidores se dividen en categorías de edad y de nivel. Por lo tanto solamente competirán a la vez los deportistas que tengan tanto la misma edad como el mismo nivel de baile deportivo, dicho esto, cabe destacar que las agrupaciones ateniéndonos a estos paramentos no superan las 12 parejas en pista en las competiciones celebradas en la comunidad de Aragón.
- La pista donde se desarrolla la competición de Baile Deportivo tiene unas medidas mínimas de 300m2, siendo los metros cuadrados correspondientes a las 12 parejas máximas de 25m2. Por lo que el contacto entre parejas es totalmente evitable y guardando las medidas de seguridad entre ellas.
- Los horarios se establecen por los grupos antes mencionados, siendo posible realizar pausas entre grupos para el desalojamiento del recinto.

3. COMPETICIONES NACIONALES.

3.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA EN INSTALACIONES DONDE SE ORGANICEN COMPETICIONES NACIONALES, QUE TAMBIÉN PODRÁN SER OBSERVADAS POR LOS CLUBS AUTONÓMICOS.

3.1.1. MEDIDAS GENERALES

- Establecer medidas de higiene, control y desinfección en los accesos a la instalación, pistas de baile y a disposición de los usuarios: Dispensadores y venta de gel hidroalcohólico, disponibilidad de mascarillas de un solo uso para su adquisición -o requerimiento de que sean aportados por los propios deportistas-, e igualmente guantes de un solo uso también para su adquisición -o requerimiento de que sean aportados por los propios deportistas-, etc.
- Establecer protocolos de limpieza y desinfección permanente por parte del personal del centro, de las pistas de baile y zonas comunes.
- Control del número de usuarios en las instalaciones en función de las normas sanitarias y de seguridad establecidas a cumplir.
- Acceso a la zona de pista de baile exclusivo para deportistas, escrutinio, entrenadores y árbitros, manteniendo la distancia mínima recomendable de 1,5 a 2 mts entre árbitros y entrenadores y parejas de baile.
- En cada competición nacional se designará un encargado de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad, de coordinar actuaciones y reportar información sobre hechos relevantes de tipo sanitario durante el evento. Es aconsejable que el perfil de este responsable tenga relación con el ámbito sanitario (médico, ATS, sanitario, etc).
- En las competiciones nacionales, el número de participantes estará limitado para que entre ellos exista la distancia de seguridad social en los vestuarios o en las zonas de entrada, salida de pista y otras zonas de posibles concentraciones de personas.
- No se realizarán premiaciones físicamente durante las competiciones.
- Elaborar protocolos que permitan en cada colectivo la reducción de riesgos y contagios.
- Disponibilidad de medios para control de posibles personas con alto potencial de riesgo y tomar las medidas pertinentes.
- Establecer planes de actuación ante posibles accidentes, habilitando una zona para poder aislar a personas con síntomas.
- Señalizar posibles zonas de alto riesgo donde el tiempo de permanencia sea el indispensable.
- Durante la nueva normalidad y mientras las autoridades sanitarias lo exijan se mantendrá la disminución del público o acompañantes en las gradas del recinto deportivo y en ningún caso se les permitirá el acceso a pista.
- Las inscripciones se realizarán de forma telemática, nunca de forma presencial.

3. COMPETICIONES NACIONALES.

- Los horarios y listados de cada competición se detallarán días antes del evento, para evitar aglomeraciones en el recinto.
- Se estipulará para cada participante un horario de entrada y salida al recinto deportivo para así evitar aglomeraciones de deportistas. No pudiendo ser la entrada al recinto anterior de dos horas de su competición y la salida del recinto no superior a una hora.
- Los deportistas deberán dirigirse al recinto deportivo evitando el transporte público, usando en la medida de lo posible su vehículo particular de forma individual, contemplando en todo momento las recomendaciones en los desplazamientos realizados por las autoridades.
- El acceso al público será reducido y midiendo las distancias entre sitios en la gradas así como la utilización de mascarillas será de uso obligatorio. En ningún momento deportistas y público podrán estar en contacto delimitándose un espacio para deportistas y otro para público.
- Se realizará la entrega de trofeos tan rápido como sea posible según la empresa de escrutinio para evitar que los deportistas permanezcan en el recinto mas de lo necesario.

3.1.2. MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS

- La utilización de los baños estará restringida y se limitará a 2 personas. Dispondrán de antisépticos para su uso. Para el lavado de manos, hay que implementar varios puestos identificados con gel desinfectante o agua y jabón, y papel.
- Ubicar y señalizar contenedores o papeleras cerradas de depósito de los equipos de protección individual desechados.
- Se usarán mascarilla y guantes durante toda la permanencia en el recinto deportivo solo pudiéndolas no usar en el momento de la competición deportiva. A la entrada a pista se dispondrá de papeleras para depositar la mascarilla y a la salida de ella se les entregará mascarillas nuevas a los deportistas.
- Medida de la temperatura a deportistas a la entrega de dorsal.

3.1.3. MEDIDAS INFÓRMATIVAS.

- En la instalación se publicará información suficiente sobre las medidas que deben observar los deportistas durante la competición.
- Se informará al personal auxiliar de las medidas contempladas en este protocolo.
- Informar por megafonía de los riesgos del contagio por COVID-19 y el uso obligado de mascarillas.

3. COMPETICIONES NACIONALES.

3.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD SANITARIA A ADOPTAR EN LAS COMPETICIONES NACIONALES.

3.2.1 PRUEBAS NACIONALES DE BAILE DEPORTIVO

- Todas las modalidades de baile deportivo, se realizan en recintos deportivos de gran amplitud y con capacidad de vestuarios para deportistas.
- El deportista durante toda su estancia en recinto deportivo hará uso de mascarilla como mínimo. Sólo podrá quitárselos cuando entre a pista para realizar su competición y volverá a ponerserla una vez finalizada ésta en el momento de abandonar la pista de baile.
- El personal de la organización mantendrá limpia las zonas desinfectándolas cada vez que la use algún bailarín.
- Los árbitros se situaran con 1 metro de distancia entre ellos y será obligatorio el uso de mascarillas.
- Los entrenadores y árbitros deberán llevar mascarilla en todo momento y en sus intervenciones con los deportistas deberán mantener la distancia mínima recomendada, y los entrenadores de los deportistas también deberán mantener la distancia entre ellos y la pareja de baile.
- No se celebraran premiaciones, las medallas.

4. MEDIDAS DE PREVENCION EN LOS DESPLAZAMIENTOS Y ESTANCIA EN HOTELES DE LOS DEPORTISTAS

Las medidas adoptadas por la FEBD van encaminadas a minimizar el desplazamiento de los deportistas para competir. Pero en los casos que no sea posible evitar el desplazamiento las medidas de prevención higiénico sanitarias de los deportistas serán las generales para la ciudadanía informadas por el Ministerio de Sanidad.

Por supuesto deberán abstenerse de acudir a todo entrenamiento o competición los deportistas que presenten cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 o si han estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o han compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.

FABD

Sara Baudín Fuentes
Presidenta de la
Federación Aragonesa de Baile Deportivo

Entidad adherida a la Federación Española de Baile Deportivo (FEBD) www.fabd.es - info@fabd.es
Sede social: Avenida José Atarés, 101 Bajos - Casa de las Federaciones - 50018 ZARAGOZA - C.I.F. B-99.265.597 Inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Aragón.
Número 54/3 Sección Tercera. Fecha de Inscripción: 29/06/10

GOBIERNO DE ARAGON